



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno medidas cautelares)

Auto decreta secuestro y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00477-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-57739 (PDF 005), se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, a la **Alcaldía de la zona respectiva**, conforme el numeral 3° del artículo 38 del CGP, a efecto de adelantar el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 236-57739, denunciada como de propiedad del demandado Luis Fernando Gutiérrez Novoa. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

2. Comoquiera que de la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 236-57739 se desprende gravamen hipotecario vigente en favor del Banco Agrario de Colombia S.A., se **requiere** a la parte actora para que proceda con la notificación del presente asunto a dicha entidad y/o quien haga sus veces, en los términos del artículo 462 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 28 del 20 febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a89daaee1f30759d6c9c29145bfce4bc348b3cf79b1cbb2815d4a25310be45a**

Documento generado en 19/02/2024 04:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>